



DECRETOS DE ALCALDIA N° 2538/ 2024.-ZAPALLAR, 24/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 y modificado mediate Decreto de Alcaldía N° 1701/2024 de fecha 22 de julio del 2024. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

- 1. El artículo N° 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a los alcaldes, través de la dictación de un reglamento, la facultad de fijar o modificar las plantas de personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados. Que esta facultad, se podía ejercer por primera vez a partir del 1 de enero de 2018, y la planta nueva o modificada entrar en vigencia a partir del 1 de enero siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.
- 2. El Reglamento de Alcaldía N° 1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprobó el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Zapallar.
- 3. La publicación del Diario Oficial de la República de fecha 10 de diciembre de 2018, que contiene el Reglamento de Alcaldía N° 1/2018.
- 4. La rectificación de la publicación del Diario Oficial de fecha 12 de diciembre de 2018.
- 5. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en su inciso tercero indica que "Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes". Por su parte, el inciso 5° del mismo artículo agrega que en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, este no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.
- 6. Que, según decreto Alcaldicio N°337 del 15 de enero de 2019, se encasilla, fija planta municipal y crea cargos Profesionales G°7 E.M.S., genéricos.

JDG NRC

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE EL NOMBRAMIENTO, bajo la modalidad Suplencia de Planta, desde el 01 de octubre de 2024 y como máximo hasta el







31 de diciembre de 2024, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	RODRIGO ANDRES BAIER PAREDES
Rut N°	16.097.393-5
Domicilio	EL PAIHUENAL N°14, ZAPALLAR
Asimilado a Grado	7 ° E.M.S.
Escalafón	PROFESIONAL
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Dependencia	DIRECCION DE OBRAS

2° IMPUTESE el gasto según el siguiente desglose:

215-21-03-005-001: Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974.

215-21-03-005-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.

215-21-03-005-001: Asignación Art. 1 Ley 19.529.

215-21-03-005-001: Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3° Ley 18.566.

215-21-03-005-001: Bonificación compensatoria, Art. 10 Ley N ° 18.675.

215-21-03-005-001: Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717.

215-21-03-005-001: Suplencias y reemplazos personal de planta.

NOTIFIQUESE el presente decreto a don Rodrigo Andrés Baier Paredes, por parte del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutiva del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.









16.019.502-9 RODRIGO NAVAS UGARTE ALCALDE (S)



6.450.695-1 GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok